



Departamento Transparencia y Documentación – Instituto de Previsión Social
Avenida del Lib. Bernardo O'Higgins N° 1353 – Santiago
Teléfonos 870 80 00 – 870 90 20 - www.ips.gob.cl

RESOLUCION
EXENTA : N°

755

SANTIAGO,

3 NOV 2010

VISTOS:

1.- La Ley N° 20.255, sobre la Reforma Previsional, cuyos artículos 53, 54, 55 y 57 disponen la creación del Instituto de Previsión Social, sus funciones y atribuciones, cuya fecha de iniciación de actividades se encuentra establecida en el D.F.L. N° 4, de 2009, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

2.- El artículo 38 de la Ley N°10.383, modificado por la Ley N°15.183 y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°681, de 31 de diciembre de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social, y la Ley N°19.177 y la Ley N°19.404, artículo 2° transitorio.

3.- El artículo 48°, de la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

4.- El D.F.L. N° 278 de 1960, del Ministerio de Hacienda; el D.L. N° 49, de 1973; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fijó normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y las facultades que me confieren el artículo 55 y 57 de la Ley N° 20.255.

CONSIDERANDO:

1.- La solicitud presentada al Instituto de Previsión Social por don **JUAN WALTER ASGMAD SEPULVEDA, R.U.T. N° 6.804.366-2**, mediante la cual requiere incluir en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificada como Trabajo Pesado, la labor que a continuación se detalla, desarrollada para el empleador **"HOSPITAL EL SALVADOR."**, con la finalidad de impetrar el de impetrar el cobro anticipado de bono reconocimiento.

"TECNICO PARAMEDICO, LABORATORIO CLINICO DE URGENCIA"

2.- El Oficio Ordinario N° 8482, de 23 de noviembre de 2010, de la Secretaria Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, que adjunta el Informe Técnico de Evaluación de Trabajo Pesado N° 14/2009, de 11 de noviembre de 2010, mediante el cual se informa que las actividades singularizadas en el Considerando precedente, se desarrollaba en turnos rotativos nocturnos, por tanto estima que en el desempeño de dichas labores se configura el fundamento de la letra c) del artículo 2°, del D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, Subsecretaría de Previsión Social.

755

3.- El requerimiento de la Jefa Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales, mediante Oficio Ordinario DAJB N° 2204, de 14 de octubre de 2010, que establece la procedencia de rechazar la solicitud de calificación de trabajo pesado de las actividades señaladas en el Considerando N° 1, y su incorporación al Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas calificadas como Trabajo No Pesado, por cuanto el artículo 2°, letra c), del Reglamento de Trabajo Pesado, fijado por el D.S. N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dispone que se considerarán trabajos pesados los que se realizan habitual e íntegramente de noche, situación que en las actividades desempeñadas por el recurrente no se cumple, toda vez, que se realizaron en turnos rotativos nocturnos conforme a lo indicado en el certificado del empleador y en el Informe Técnico singularizado en el Considerando precedente, no obstante que se aplique a su respecto la rebaja de edad en forma proporcional de acuerdo con la jurisprudencia de la Superintendencia de Pensiones.

RESUELVO:

1.- **Recházase**, la calificación de Trabajo Pesado para la labor que a continuación se singulariza, desempeñada por don **JUAN WALTER ASGMAD SEPULVEDA, R.U.T. N° 6.804.366-2**, para el empleador **“HOSPITAL EL SALVADOR.”**, por no configurar los requisitos legales y reglamentarios establecidos al efecto:

“TECNICO PARAMEDICO, LABORATORIO CLINICO DE URGENCIA”

2.-Regístrese por el Apoyo Documental de la División Jurídica de este Instituto de Previsión Social, la labor singularizada en el Resuelvo precedente, en el Listado Oficial de Actividades e Industrias Diversas consideradas como Trabajos No Pesados o de Rechazo.

3.-. Notifíquese al interesado de la presente Resolución, mediante carta certificada, despachada por el Departamento de Transparencia y Documentación, dejándose constancia que tiene 15 días hábiles, contados desde la fecha de la citada notificación, para interponer apelación de lo dispuesto en el Resuelvo N° 4 precedente, ante la Superintendencia de Pensiones, cuyas dependencias se ubican en calle Teatinos N° 313, Comuna de Santiago, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 8° del D.S. N° 681, de 1963, y a Oficio Ordinario N° 10.385, de 15 de julio de 2008, de la Superintendencia antedicha.

4.- Cúmplase con lo dispuesto en el artículo 48°, de la Ley N° 19.880, citada en Vistos N° 3 y en el Instructivo Presidencial Gab. Pres. N° 008, de 04 de diciembre de 2006, complementado por Circular Conjunta N° 3, de 05 de enero de 2007, del Ministerio del Interior y Ministerio de Hacienda, en orden a publicar el presente acto administrativo en el Diario Oficial y texto completo del mismo en el Banner “Gobierno Transparente”


755

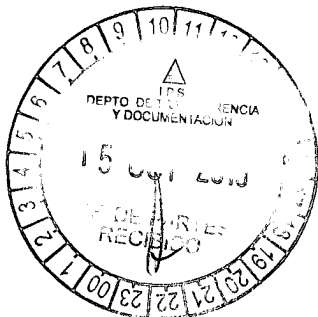
5.- Envíese copia de la presente Resolución, del Informe Jurídico y Técnico a la Comisión Ergonómica Nacional para su conocimiento y fines a que haya lugar.

Comuníquese a las Divisiones Jurídica, Atención a Clientes y Beneficios; al Departamento de Concesión Beneficios; a los Subdepartamentos Legal y Operaciones de la Dirección Regional IPS Valparaíso, al Centro de Atención Previsional I.P.S. Providencia, al SEREMI de Salud Región Metropolitana; al empleador y al interesado. Regístrese y distribúyase por Departamento de Transparencia y Documentación.




JUAN BENNETT URRUTIA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL


MVEW/AMS/CRM
Asgmad Sepúlveda Juan
10127



Depto. Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
 Instituto de Previsión Social
 Santo Domingo N°1285, Piso 4 - Santiago
 Fono 8708090 - 8708089 - www.ips.gob.cl



ORD.: DAJB N° *2204*

ANT.: Oficio Ord. N° 8482, de fecha 23.11.090 de Secretario Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana.

MAT.: Emite informe legal para calificación como Trabajo No Pesado de labor de "TÉCNICO PARAMÉDICO, LABORATORIO CLÍNICO DE URGENCIA" para el empleador "HOSPITAL EL SALVADOR", realizada por don Juan Walter Asgmad Sepúlveda.

SANTIAGO,

14 OCT. 2010

DE : JEFE DEPARTAMENTO ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

A : JEFE DEPARTAMENTO TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACIÓN

Se ha solicitado a este Apoyo Legal el informe jurídico pertinente respecto la actividad de "TÉCNICO PARAMÉDICO, LABORATORIO CLÍNICO DE URGENCIA" para el empleador "HOSPITAL EL SALVADOR", realizada por don Juan Walter Asgmad Sepúlveda, quien solicitó que se calificara como trabajo pesado, en conformidad con lo dispuesto en el D.S.N° 681, de 1963, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social.

Al no encontrarse esta actividad incorporada en la lista oficial de trabajos pesados o no pesados, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales pertinentes, la Sección Liquidaciones Bono de Reconocimiento, solicitó Informe Técnico al Secretario Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana, referido a la actividad ejecutada por el solicitante, Servicio que, mediante Oficio Ordinario N° 8482, de fecha 23 de Noviembre de 2009, remitió el Informe Técnico N° 14/2009, en que se señala que la labor "TÉCNICO PARAMÉDICO, LABORATORIO CLÍNICO DE URGENCIA" para el empleador "HOSPITAL EL SALVADOR", realizada por don Juan Walter Asgmad Sepúlveda, entre 13.11.72 al 01.07.81, se realizaba en jornada diurna de Lunes a Viernes, de 8.00 a 17.00, durante el periodo comprendido entre 13.11.72 y 31.12.75, pasando a contar de esa fecha a realizar turnos rotativos, hasta el

IPS PROVIDENCIA DEPTO. TRANSPARENCIA Y DOCUMENTACION		
FECHA	N° Correspondencia	N° Folio
	<i>1702-10</i>	<i>227363</i>
Destino Sr. (a) Jefe (a)		
<input type="checkbox"/> Informar a este departamento.		
<input type="checkbox"/> Para conocimiento y fines correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Responder a interesado, c/c a este departamento.		
Incl		
		FIRMA

IPS

PARA SRA. CARMEN

[Signature]
19/10/10.



01.07.81. La jornada de turnos rotativos era de tipo tercer turno, es decir, dos días de jornada larga (8.00 a 20.00), dos días jornada noche (20.00 a 8.00) y dos días libres. Así durante 5 años y 6 meses.

Desarrollaba su actividad en el laboratorio clínico de Urgencia del Hospital El Salvador, el cual fue cambiado dos veces.

Descripción de la tarea: Durante el periodo evaluado, el personal del laboratorio era todo técnico paramédico, no habían tecnólogos médicos como en la actualidad, sólo el jefe era un médico cirujano con la especialidad de hematólogo que pasaba algunas horas sólo de Lunes a Viernes, por lo tanto todos los exámenes eran procesados por el personal técnico paramédico responsable de las muestras y de su análisis.

El trabajador era el responsable de tomar muestras a los pacientes que concurrían de manera ambulatoria al laboratorio, derivados desde los consultorios del servicio en aquella época.

En la jornada de día trabajaba con otros tres compañeros, pero en la noche quedaba solo un técnico a cargo del laboratorio clínico de urgencia. Decepcionadas las muestras que ingresaban desde los distintos servicios de pacientes hospitalizados y por atención en servicio de urgencia (posta).

Una vez en el turno, el técnico paramédico del laboratorio clínico debía verificar las muestras con la orden médica, preparar los reactivos de acuerdo al análisis solicitado, todo era manual ya que no existían los equipos de laboratorio computarizados. Existía gran manipulación de sustancias químicas, el riesgo de contactos con fluidos corporales (sangre, orina y otros) era muy alto, ya que la muestra era extraída con pipetas orales de vidrio, también riesgos de cortes, dado que los materiales de laboratorio eran y son de vidrio, también riesgo de quemaduras, puesto que se ocupaban mecheros para calentar soluciones, desinfectar mediante la quema de algunos instrumentos para la siembra en caso de evaluar hemocultivos o urocultivos. Cada técnico paramédico procesaba alrededor de 60 muestras. Hay sobreuso y movimientos repetitivos de extremidades superiores y en especial dedos mano derecha.

Debía transcribir a un libro de resultados y luego a los formularios para la entrega a pacientes.

También debía lavar material, prepararlo para esterilizarlos en los equipos pupinel y autoclave que existían en el laboratorio. Estaba expuesto a calor y a reactivos químicos como ácido sulfúrico para hacer uremias, ferrocianuro para procesar glicemias, ácido clorhídrico para procesar muestra detección electrolitos plasmáticos.

La mayor parte del tiempo estaba parado y los escasos minutos sentado era curvado.

El Informe Técnico contiene una descripción de los equipos, maquinarias y/o elementos utilizados habitualmente en el trabajo, los que consistían en guantes, matraces, pipetas, mecheros, reactivos químicos, agua destilada, autoclave, pupinel, jeringas de vidrio, probetas, uriómetros, analizador de gases, cilindros de oxígeno, fotómetro de llama, cilindro de gas licuado, soluciones detergentes, desinfectantes y antisépticos.

Medida la carga física del trabajador, conforme a las posturas y levantamiento de pesos durante el día, el Profesional de la Salud concluye que se producía un desgaste de 1.432,08 kilocalorías diarias, por lo que se sugiere que se califique la labor como trabajo pesado por cumplir con los parámetros considerados en la letra c) del artículo 2° del D.S. N° 681 de 1963, por desempeñarse en turnos rotativos que comprende un turno de noche.

Además, se tuvieron a la vista los siguientes documentos:

- 1.- **CERTIFICADO DEL EMPLEADOR**, de fecha 11.02.09, en que se deja constancia que el solicitante don Juan Asgmad Sepúlveda realizó trabajos en esa empresa como **“TÉCNICO PARAMÉDICO, LABORATORIO CLÍNICO DE URGENCIA”**, por el periodo señalado en informe técnico.
- 2.- **INFORME DE CENTRO DE ATENCIÓN PREVISIONAL IPS PROVIDENCIA** de fecha 24.06.09, que coincide con los documentos mencionados precedentemente.

Conforme a lo expuesto, se ha dado cumplimiento al procedimiento establecido en el D.S. N° 681, de 1963, que contiene el Reglamento para la aplicación del artículo 38 de la Ley N° 10.383, y los artículos transitorios de la Ley N° 19.404, del 21 de Agosto de 1995.

A juicio de este Apoyo Legal, la labor de **“TÉCNICO PARAMÉDICO, LABORATORIO CLÍNICO DE URGENCIA** para el empleador **“HOSPITAL EL SALVADOR”**, debe ser incorporada al listado oficial de Trabajos No Pesados, en virtud de que no cumple con ninguno de los requisitos exigidos por el artículo 2° del D.S. 681 de 1963, toda vez que el trabajo nocturno no se realizó en forma íntegra, como lo exige la disposición legal citada, sino que en turnos rotativos que comprende un turno de noche, según lo indica el Servicio de Salud, por lo que se solicita a ese Departamento de Transparencia y Documentación, que se incorpore al listado oficial de **trabajos No pesados** la labor de:

**“TÉCNICO PARAMÉDICO, LABORATORIO CLÍNICO DE URGENCIA para el empleador
“HOSPITAL EL SALVADOR”**



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO DE
PREVISIÓN SOCIAL

Departamento Asesoría Jurídica Beneficios Previsionales
Instituto de Previsión Social
Santo Domingo N°1285, Piso 4 - Santiago
Fono 8708090 - 8708089 - www.ips.gob.cl

Sin perjuicio de lo señalado, se podrá aprobar la rebaja de edad en forma proporcional, de acuerdo con la jurisprudencia de la Superintendencia de Pensiones, a las horas trabajadas en turnos nocturnos.

Saluda atentamente a Ud.



MARIA LOBOS CONZALEZ H.
JEFE DE DEPARTAMENTO

ASESORIA JURIDICA BENEFICIOS PREVISIONALES

Incluye: Carpeta de solicitud de trabajo pesado de don Juan Walter Asgmad Sepúlveda.

Distribución:

- Expediente
- Depto Asesoría Jurídica División Beneficios
- División Jurídica

JGC

IPS

GOBIERNO DE CHILE
SEREMI DE SALUD
REGION METROPOLITANA

Depto. Acción Sanitaria
Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral
RSMC/OH/M/AVP/mavp
Codigo 285/09

329828

11-061206-3

ORD. N°:

ANT. : ORD N° 352-284, 02 octubre 2009
Sección Liquidación.
Solicita Informe Técnico de calificación
Trabajo Pesado según D.S. 681/63

MAT. : Informa lo solicitado

DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA

A : NELLY PADILLA TOBAR
JEFA SECCIÓN LIQUIDACIONES
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

En atención a documento del antecedente, informo a usted que profesionales de esta Secretaría Ministerial de Salud, analizaron la información remitida respecto del puesto de trabajo del solicitante Sr. JUAN WALTER ASGMAD SEPÚLVEDA, C.I. N° 6.804.366-2. Adjunto Informe técnico N° 14 / 2009 PRSL, que propone la calificación de Trabajo Pesado de acuerdo a D.S. 681/63.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Sr. Director
Según Resolución 001/2005



Ricardo San Martín Correa
RICARDO SAN MARTÍN CORREA
JEFE DEPARTAMENTO ACCIÓN SANITARIA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGION METROPOLITANA



RECEPCION

26 NOV 2009

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

Distribución:

- Oficina análisis, Departamento Operaciones, Subdepto. Concesión de Beneficios IPS ✓
- Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral, Seremi de Salud R.M.
- Oficina de Partes
- Archivo

QUINTO ANTECEDENTES

INFORME TÉCNICO N° 14 /2009 - PRSL EVALUACIÓN DE TRABAJO PESADO- DS 681/63

1. ANTECEDENTES DEL TRABAJADOR

Nombre JUAN WALTER ASGMAD SEPÚLVEDA	
C.I.: 6.804.366-2	F. Nac.: 27 diciembre 1950 Edad: 59 años
Dirección: URBANO VII N° 10.272	Comuna: LA FLORIDA
Fono: 3132937	
Profesión u oficio:	
*.- TECNICO PARAMÉDICO LABORATORIO CLINICO (por costumbre al laboratorio lo identifican con el nombre computarizado, para diferenciarlo de laboratorio de microbiología), pero el puesto de trabajo es de laboratorio clinico	

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA:

1.- Nombre o razón social: HOSPITAL DEL SALVADOR, S.S.M.ORIENTE		
Rut: 61.608.406-2	Org. Adm. Ley 16.744: ACHS	
Actividad económica: SERVICIO DE SALUD	CIU:	
Dirección Actividad : AVDA SALVADOR N° 364	Comuna: PROVIDENCIA	
Dirección actual :	Comuna:	
Fono: 5753862	FAX:	
Fecha entrevista	Nombre entrevistado	Cargo
10 nov. 2009	Juan Asgmad Sepúlveda	Técnico Paramédico Laboratorio Clínico

3. IDENTIFICACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO:

<p>Puesto de trabajo : TECNICO PARAMÉDICO LABORATORIO CLINICO de URGENCIA del Hospital Salvador. Con jornada diurna de lunes a viernes entre las 8.00-17.00 horas, durante el periodo comprendido entre el 13 noviembre 1972 hasta 31 diciembre 1975, con posterioridad asume con jornada rotativa, con turnos de noche entre el 01 enero 1976 hasta el 1 julio de 1981. La jornada de turnos rotativos era de tipo 3er turno es decir , dos días de jornada larga (8.00-20.00), dos días jornada noche (20.00-8.00) y dos días libre, así durante 5 años y seis meses.</p> <p>*-El trabajador fue traspasado en el año 1981 al sistema AFP, actualmente se encuentra afiliado a la A.F.P. ING</p>
<p>Sitio donde desarrollaba su actividad: Laboratorio clínico de Urgencia del Hospital del Salvador, durante el periodo evaluado(1972-1981) el laboratorio fue cambiado 2 veces en la planta física del hospital. En un comienzo se ubicaba en el Hall Central del hospital al lado de farmacia y frente al casino general a 200 metros de la entrada principal, luego en 1980 se traslada a unas salas más cercanas a la entrada del recinto y finalmente en el año 1985 al lugar actual primer piso mas cercano al Servicio de Urgencia y Medicina del hospital.</p>

Descripción de su tarea: Durante el periodo evaluado, el personal del laboratorio era todo técnico paramédico, no habían tecnólogos médicos como en la actualidad, solo el jefe era un médico cirujano con la especialidad de hematólogo que pasaba algunas horas solo de lunes a viernes, por lo tanto todos los exámenes eran procesados por el personal técnico paramédico responsable de la muestra y su análisis.

*-Responsable de tomar muestra a los pacientes que concurrían de manera ambulatoria al laboratorio, derivados desde los consultorios del servicio en aquella época.

En la jornada de día trabajaba con otros tres compañeros, pero en la noche quedaba solo un técnico a cargo del laboratorio clínico de urgencia. Recepcionado las muestras que ingresaban desde los distintos servicios de pacientes hospitalizados y por atención en el servicio de urgencia (posta).

*- Una vez en turno en técnico paramédico del laboratorio clínico, debía verificar las muestras con la orden médica, preparara los reactivos de acuerdo al análisis solicitado, todo era manual ya que no existían los equipos laboratorio computarizados. Existía gran manipulación de sustancias químicas, el riesgo de contacto con fluidos corporales (sangre, orina u otros) era muy alto, ya que la muestra era extraída con pipetas orales de vidrio, también riesgos de cortes, dado que los materiales de laboratorio eran y son de vidrio, también riesgo de quemaduras, puesto que se ocupaban mecheros para calentar soluciones, desinfectar mediante la quema de algunos instrumentos metálicos para la siembra en caso de evaluar hemocultivos o urocultivos. Cada técnico paramédico procesaba alrededor de 60 muestras. Hay sobreuso y movimientos repetitivos de extremidades superiores y en especial dedos mano derecha.

*-Debía transcribir a una libro de resultados y luego a los formularios para la entrega a pacientes

*-También debía lavar material, prepararlo para esterilizarlos en los equipos pupinel y autoclave que existían en el laboratorio. Exposición a calor y a reactivos químicos como: ácido sulfúrico para hacer uremias, ferrocianuro para procesar glicemias, ácido clorhídrico para procesar muestra detección electrolitos plasmáticos.

*-La mayor parte del tiempo estaba parado y los escasos minutos sentado era curvado.

*- Sobre la ingesta de alimentos, el almuerzo era entregado por el hospital en el casino central, para los turnos de noche se repartían colaciones, las que eran consumidas en el mismo laboratorio

*- Los servicios higiénicos estaban en el mismo recinto del laboratorio

*-Mensualmente debía retirar de bodega los insumos necesarios para el correcto funcionamiento del laboratorio

Descripción de equipos, Maquinas y/o materiales utilizados habitualmente en el trabajo

- Guantes, matraces, pipetas, mecheros, reactivos químicos, agua destilada, autoclave, pupinel, jeringas de vidrio, probetas, uríómetros, analizador de gases, cilindros de oxígeno, fotómetro de llama, cilindro gas licuado, soluciones detergentes, desinfectantes y antisépticos.

Puesto de trabajo modificado o no existente (describir):

- Actualmente los equipos del laboratorio clínicos son computarizados, desde el año 1985 en adelante se modernizaron procesos en el laboratorio, con lo cual la exposición a fluidos corporales disminuyó, como también la exposición a reactivos químicos ya que se incorporaron kits de laboratorio,

4. CALIFICACIÓN DE TRABAJO PESADO (DS N° 681/63):

4.1. Condiciones geográficas:

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Altura		X	NO CORRESPONDE
Subterráneo		X	NO CORRESPONDE
Submarino		X	NO CORRESPONDE

4.2. Carga Ambiental

CONDICIÓN	SI	NO	OBSERVACIÓN
Temperatura		X	NO CORRESPONDE
Humedad		X	NO CORRESPONDE
Ruido		X	NO CORRESPONDE
Vibraciones		X	NO CORRESPONDE
Ventilación	X		Escasa y mala, no existía campana extracción de vapores
Iluminación	X		100% artificial
Contaminantes	X		Biológicos, químicos
Otros contaminantes	X		Sobreuso de extremidades superiores, quemaduras, cortes

4.3. CARGA FÍSICA

4.3.1. Evaluar cuando exista el puesto de trabajo:

FACTOR	KCAL	OBSERVACIÓN
Postura	20.88	Mayoritariamente estática
Desplazamientos	43.20	En la horizontal sin carga
Esfuerzos	1368.00	Extremidades superiores
Manejo de carga	0.00	NO registra
TOTAL	1432.08	Carga física excesiva: NO

4.3.2(Evaluar en este ítem cuando no exista o esté modificado el puesto de trabajo:

Carga Dinámica	SI	NO	OBSERVACIÓN
Agacharse		X	NO CORRESPONDE
Levantar peso		X	NO CORRESPONDE
Transportar carga		X	NO CORRESPONDE
Arrastrar, manejar carga		X	NO CORRESPONDE
Caminar	X		Al interior del laboratorio , 500 metros por jornada
Accionar equipo mecanizado		X	NO CORRESPONDE
Carga Estática	SI	NO	OBSERVACIÓN
Sentado	X		20 % de la jornada, curvado
De pie	X		80 % de la jornada
Arrodillado		X	
Agachado		X	
Otros		X	



4.4. Carga Organizacional

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Jornada laboral			
1. Diurna exclusiva	X		1972-1975
2. Nocturna exclusiva		X	NO CORRESPONDE
3. Rotativa.	X		1976-1981
Sin pausas		X	NO CORRESPONDE
Horas extraordinarias	X		40/mensuales
Salario por producción		X	NO CORRESPONDE
Sistema de trabajo		X	NO CORRESPONDE

4.5. Carga Mental

Factor	SI	NO	OBSERVACIÓN
Nivel de atención	X		Alta, ya que se trabajaba con muestra biológicas y reactivos químicos
Complejidad / rapidez	X		Alta, dada por la urgencia en obtener los resultados necesarios para el tratamiento y evaluación de los pacientes
Variedad		X	NO CORRESPONDE
Trabajo no estructurado		X	NO CORRESPONDE
Esfuerzo sensorial	X		Visual, olfatorio, auditivo, táctil
Trabaja solo	X		Durante los turnos de noche y fines de semana
Trabajo aislado		X	NO CORRESPONDE
Personal a su cargo		X	NO CORRESPONDE

5. RESUMEN:

CRITERIOS DE TRABAJO PESADO DS N° 681/63	FUNDAMENTOS
A) Esfuerzo físico excesivo	No Califica
B1) Alta temperatura	No Califica
B2) Baja temperatura	No Califica
C) Trabajo nocturno	SI CALIFICA
D1) Trabajo subterráneo	No Califica
D2) Trabajo submarino	No Califica
E) Trabajo sobre 4000 msnm.	No Califica

6. CONCLUSIÓN FINAL:

De acuerdo al informe técnico realizado por esta Autoridad Sanitaria, se propone que el (los) puesto(s) de trabajo evaluado(s) conforme al Art. N° 2 del DS N° 681/18.01.64,

*- Si, se califique como Trabajo Pesado al puesto de TECNICO PARAMÉDICO LABORATORIO CLINICO, por la letra: "C" ✓✓

Obs: La Comisión Ergonómica Nacional , ha calificado como puesto de trabajo pesado al Técnico Paramédico de Laboratorio Clínico en varias ocasiones. A continuación algunos requerimientos aceptados:

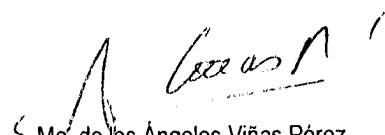

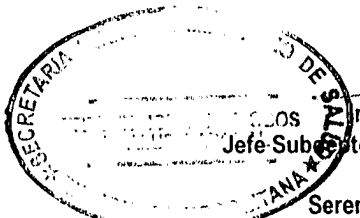
- 37-2004-R-05; S.S. VALPARAISO SAN ANTONIO, HOSP. GUSTAVO FRIKE, con rebaja 1*5
- 108-2006-R-13; S.S. NORTE, HOSP. SAN JOSÉ, con rebaja 1*5

Otro puesto de trabajo relacionado y evaluado como pesado por la CEN, es el de Tecnólogo Médico de laboratorio clínico, a saber algunos requerimientos aceptados:

- 57-2006-R-13; S.S. NORTE, HOSP. SAN JOSÉ, con rebaja 1*5
- 68-2006-R-13; S.S. NORTE, HOSP. ROBERTO DEL RÍO, con rebaja 1*5
- 49-2005-R-13; S.S. SUR, HOSP. EL PINO, con rebaja 1*5
- 4-2005-R-01; S.S. IQUIQUE, con rebaja 1*5
- 2-2006-R-01; S.S. IQUIQUE, con rebaja 1*5

Todos los requerimientos citados ya fueron ejecutoriados efectivamente.

7. RESPONSABLE DE LA CALIFICACIÓN:

<p>Nombre: Cargo o profesión:</p> <p style="text-align: center;">  Ma. de los Angeles Viñas Pérez Enfermera Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria Secretaria Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana </p>	<p>Fecha de preparación de informe:</p> <p style="text-align: center;">11 noviembre 2009</p>
<p>VºBº</p> <p style="text-align: center;">  Ing. Osvaldo Hidalgo Jorquera Jefe Subdepto. Prevención de Riesgos y Salud Laboral Depto. Acción Sanitaria Seremi de Salud Región Metropolitana </p> <p style="text-align: center;">  </p>	

ANEXO SEREMI:

OTROS HALLAZGOS DE LA ENTREVISTA AL TRABAJADOR Y/O DE LA VISITA A LA EMPRESA O EMPLEADOR:

Ejemplos:

1. Antecedente de evaluaciones y dictámenes medicolegales por patología laboral (accidentes del trabajo y/o enfermedades profesionales).
2. Presencia o exposición a agentes de riesgo en el lugar de trabajo: polvo, ruido, químicos, ergonómico, accidentes, otros.
3. Enfermedad(es) que el paciente **dice** tener relacionada(s) con su trabajo.
4. Falta o no utilización de EPP.
5. Antecedentes de posibles o eventuales irregularidades del contrato de trabajo y/o jornada laboral.

ACCIDENTES DE TRABAJO, periodo evaluado 1972-1981

- 1975, sufre quemadura en ambas manos al manipular reactivo HIPOBROMITO DE SODIO, necesario como reactivo para hacer los análisis de uremia en sangre. Accidente tratado clínicamente, pero no reconocido como laboral. Sin secuelas.
- 1980, lesión ocular por proyección de vidrio, al romperse un matraz en el laboratorio mientras lo manipulaba por diferencias de temperatura. Accidente tratado clínicamente, pero no reconocido como laboral. Sin secuelas posteriores

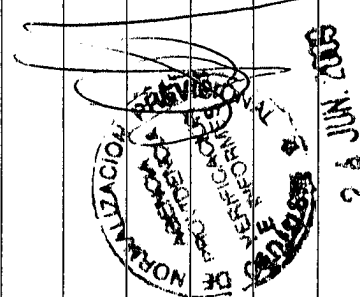
ENFERMEDAD PROFESIONAL, periodo evaluado 1972-1981

- No refiere.

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

I. IDENTIFICACIÓN DEL TRABAJADOR									
ASGMAD SEPULVEDA JUAN WALTER					6.804.366-2		27/12/1950		
NOMBRE COMPLETO					RUT		FECHA DE NACIMIENTO (DD/MM/AA)		
URBANO VII N° 10272, LA FLORIDA, STGO, F. 3132937.									
DIRECCIÓN (CALLE, NUMERO, DEPARTAMENTO, COMUNA)									
BÁSICA []	MEDIA Y/O TÉCNICA [X]	SUPERIOR []	S/ESCOLARIDAD []	F	M				
ESCOLARIDAD					SEXO				
CANAEMPU PUBLICOS			SÍ	NO					
ULTIMA CAJA			AFILIACIÓN A A.F.P.		01/07/1981				
OTRAS CAJAS			AFILIACIÓN A A.F.P.		FECHA AFILIACIÓN(DD/MM/AA)				

II. IDENTIFICACIÓN DE EMPLEADORES									
1	RAZÓN SOCIAL RUBRO BÁSICO O PRINCIPAL Y OTROS	HOSPITAL DEL SALVADOR SERVICIO DE SALUD	RUT	61.608.406-2	X	SÍ	NO	X	NO
	DIRECCIÓN	AV. SALVADOR N° 364, PROVIDENCIA, STGO.	VISITA	SÍ	NO				
2	RAZÓN SOCIAL RUBRO BÁSICO O PRINCIPAL Y OTROS		RUT			SÍ	NO		
	DIRECCIÓN		VISITA	SÍ	NO				
3	RAZÓN SOCIAL RUBRO BÁSICO O PRINCIPAL Y OTROS		RUT			SÍ	NO		
	DIRECCIÓN		VISITA	SÍ	NO				

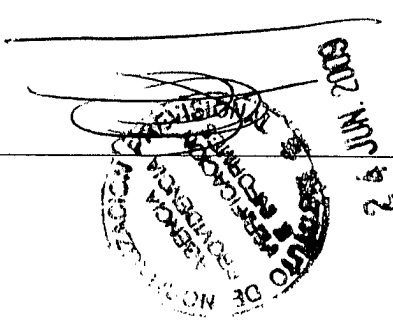


2 de JUN. 2005

INFORME SOBRE TRABAJOS PESADOS

III. DETALLES DE LAS LABORES				ACTIVIDAD Nombre Puesto de Trabajo	DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LA LABOR Y HERRAMIENTAS UTILIZADAS	CONDICIONES EN EL TRABAJO
N	DESDE dd/mm/aa	TIEMPO TRABAJADO HASTA dd/mm/aa	HORARIO			
I.	13/11/1972	31/12/1975	TURNOS DIURNOS.	TECNICO PARAMEDICO.	<p>COMO TECNICO PARAMEDICO DESDE SU INGRESO A LA INSTITUCION SUS FUNCIONES HAN SIDO DESARROLLADAS EN EL LABORATORIO DE URGENCIA.</p> <p>SUS LABORES CONSISTEN EN LA TOMA DE MUESTRAS PARA EXAMENES A LOS PACIENTES.</p> <p>RECEPCION DE MUESTRAS PARA EXAMENES DE DIFERENTES SERVICIOS.</p> <p>DENTRO DE LOS EXAMENES QUE SE HACEN ESTAN LOS DE SANGRE, FLUIDOS Y ORINA, LO QUE IMPLICA GRAN SOBRESPOSICION A CONTAGIOS AEROS Y ENDOVENOSOS CORTANTES.</p> <p>ADEMAS EXPUESTO A CONTAMINANTES REACTIVOS TALES COMO ASIDO SULFURICO, CLORIDICO, Y OTROS QUE SE PREPARAN.</p> <p>EL ESPACIO DONDE SE DESARROLLAN ESTAS TAREAS ES MUY REDUCIDO, LO QUE LO EXPONE A MAS PROBABILIDAD DE CONTAGIOS PRODUCTOS DE LOS FLUIDOS.</p> <p>SE PRODUCEN EMANACIONES DE GACES AL INTERIOR DEL LABORATORIO, PRODUCTO DE LOS ALCANTARILLADOS.</p> <p>SOBRESFUERSO FISICO PRODUCTO DEL TRASLADO DE MAQUINARIAS Y CAJAS CON REACTIVOS QUIMICOS.</p> <p>PRESION CON RESPECTO A LA CARGA DE TRABAJO, POR DEMANDA DE EXAMENES DE LOS DIFERNETES SERVICIOS, SOBRE TODO EN LOS TURNOS DE NOCHE.</p> <p>EXPUESTO A CAMBIOS DE TEMPERATURAS PARA EL</p>	
II.	01/01/1976	01/07/1981	TURNOS ROTATIVOS DIURNOS, NOCTURNOS, SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS.			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
 24 JUN 2003

					<p>BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA MAQUINARIAS DEL LABORATORIO.</p> <p>LAS MAQUINARIAS QUE UTILIZA SON: CONTADORES EMATOLÓGICOS, PROCESADOR DE GACES SANGUÍNEOS, PROCESADOR DE COAGULACIONES, PROCESADOR DE ORINA, PROCESADOR DE EXAMENES BIQUÍMICOS, TODAS ESTAS EN DIFERENTES MARCAS Y VERSIONES. MAQUINA A BASE DE CALOR PARA MANTENER LOS EXAMENES DE CULTIVOS DE SANGRE. MAQUINA CENTRIFUGA PARA OBTENER SUERO Y SEDIMENTOS.</p> <p>SISTEMA DE VENTILACION DEFICIENTE.</p> <p>INGRESO Y CONTROL DE LOS EXAMENES A LOS ARCHIVOS COMPUTACIONALES.</p> <p>PROCESO DE INFORMES COMPUTACIONALES.</p> <p>ENCARGADO DEL ORDEN Y PEDIDOS DE LOS MATERIALES COMO INSUMOS Y REACTIVOS.</p> <p>COORDINACION CON SUS COMPAÑEROS DE LABORES.</p> <p>INSTRUCCIÓN A LOS ALUMNOS EN PRACTICA.</p> <p>TODAS LAS LABORES ANTES DESCRITAS IMPLICAN TRABAJAR SIEMPRE DE PIE.</p>			
<p>TOTAL : 08 AÑOS, 07 MESES, 18 DIAS.</p>								

NOTA: Indicar peso que empuja o carga, cantida de velocidad, postura que adopta, su trabajo (o para que), sentado, agachado, etc.), porcentaje de ellas en el día, distancias de desplazamiento en metros, cuantas veces al día, etc.

IV. POR QUÉ SE CONSIDERA QUE LAS LABORES SON PESADAS

Declaración del Interesado

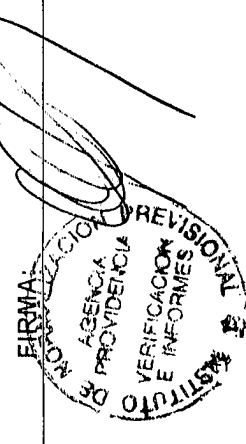
Desde el año 1976 fue ingiriendo permanentemente
shampoo debido a mi trabajo de limpiadora de bañeros
consecuente con mis labores con distintos comités Hepatitis
B, C, A, H1N1 (Sede). También con el Comité de Trabajo
de la Unidad Administrativa Especial de las Fuerzas Armadas
y de la Armada. Se trató de un trabajo en un espacio
reducido donde se requería de estar horas continuas
dentro de un espacio reducido y con una gran
cantidad de ruido, vibración, flujo de aire constante
y con las temperaturas de las instalaciones muy
comunes y las temperaturas tan altas a veces
Algunas veces, debido a la intensidad de las
maquinarias que se utilizaban para limpiar
con el uso de los químicos. También hay
manejamiento de agua que se utilizaba para
así mismo junto a los del laboratorio, para
varios y otros de trabajo.

FIRMA DEL TRABAJADOR

NOMBRE DEL INFORMANTE: Andrés Pizarro Vespúez.

FECHA: 24 JUN. 2009

SUCURSAL: Provi. Gen. Lic.





GOBIERNO DE CHILE
HOSPITAL DEL SALVADOR
DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS

CERTIFICADO

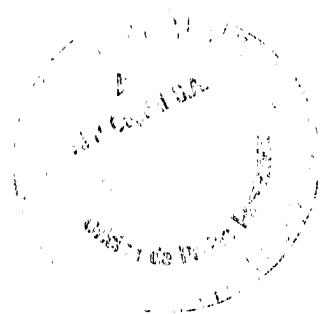
La Subdirectora de Recursos Humanos del Hospital del Salvador, certifica que **D. JUAN WALTER ASGMAD SEPULVEDA**, Rut: 6.804.366-2, se desempeña como Técnico Paramédico, En el Servicio de Laboratorio Computarizado, Grado 18°, Titular, a contar del 13 de Noviembre de 1972 a la fecha en este Establecimiento.

Solicitado por el interesado para ser presentado, en donde estime conveniente



VERÓNICA IBACACHE CONTRERAS
SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS
HOSPITAL DEL SALVADOR

Santiago, 11 de Febrero 2009.-



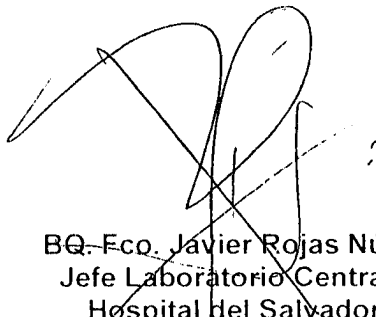
HOSPITAL DEL SALVADOR
SUBDIRECCIÓN DE APOYO DIAGNÓSTICO Y TERAPÉUTICO
LABORATORIO CENTRAL

SANTIAGO, 05 de Enero de 2009

CERTIFICADO

BQ. Francisco Javier Rojas Núñez, Jefe Laboratorio Central del Hospital del Salvador, certifica que Don Juan Walter Asgmad Sepúlveda, Técnico Paramédico de esta unidad cumple funciones efectuando turnos diurnos, nocturnos, sábados, domingos y festivos desde el 01 de enero de 1976 a la fecha. Este trabajo implica la manipulación de fluidos biológicos potencialmente infecciosos y reactivos químicos algunos de los cuales son corrosivos.

Se extiende el presente certificado para fines que estime conveniente.


BQ-Eco. Javier Rojas Núñez
Jefe Laboratorio Central
Hospital del Salvador
